



# Gobierno Regional



**Resolución Gerencial Regional N° 0053 -2015-GORE-ICA/GRJNF**

Ica, **26 OCT. 2015**  
VISTO:



La Nota N° 637-2015-SEP de 22 de octubre de 2015, el Informe N° 067-2015-SGEP/DJDS de fecha 21 de octubre de 2015, el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA de fecha 02 de octubre de 2015, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, por lo que el Artículo 8° del referido cuerpo legal, autoriza a los sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de encargar a éstos últimos la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, mediante CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, las partes establecen los términos y las condiciones bajo los cuales el MINAGRI encarga la ejecución de actividades al GOBIERNO REGIONAL DE ICA, y realiza a su favor transferencia financiera, dichas actividades fueron identificadas por el ANA y se encuentran detalladas en el Anexo 01 del aludido Convenio, por lo que el GORE ICA se obliga a ejecutar las indicadas actividades;

Que, el Anexo N° 01 del CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, contiene nueve (09) actividades cuya ejecución se encarga al Gobierno Regional de Ica, dentro de los que se encuentra la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", con su respectiva Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

Que, en atención a los compromisos asumidos en el CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA, la Gerencia Regional de Infraestructura ordena a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA";



Que, con Proveído de fecha 07 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, encarga a la Ingeniera Consultora Denit De la Torre Soto la elaboración del Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" para cuyo efecto adjuntó la Ficha Técnica formulada por la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, en atención a lo solicitado, la Ing. Denit De la Torre Soto emitió el Informe N° 067-2015-SGEP/DJDS de fecha 12 de octubre de 2015, mediante el cual informó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: "(...) la suscrita ha realizado el Expediente Técnico de la Actividad de "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA" en la cual según ficha técnica se ha aprobado la intervención de 1,500 ml en el Río Pisco Sector DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL por un monto de S/. 795,000.00 nuevos soles. (...); estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones que: "el valor referencial del Expediente Técnico de la actividad será por un monto total de S/. 633,272.81 nuevos soles, contando con todos los contenidos mínimos, elaborado por el suscrita pero debiendo ser aprobado también por la Sub Gerencia de Estudios, salvo mejor parecer";

Que, mediante Nota N° 637-2015-SEP de 22 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos alcanzó a la GRINF la conformidad al Expediente Técnico de la citada actividad emitida por la Ing. Denit De la Torre Soto, contenida en su Informe N° 067-2015-SGEP/DJDS, recomendado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Programática del Proyecto es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 16 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** ATENCIÓN DE FENÓMENO DE EL "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", **Meta:** DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA = 1,500 ML;

Que, el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica - MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0375-2010-GORE-ICA/PR de fecha 16 de julio de 2010, establece que los Expedientes Técnicos de Obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

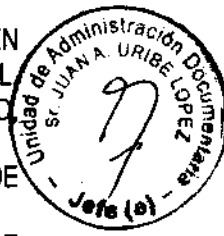
Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en merito a las funciones inherentes al Gobierno Regional de Ica de conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización"; los artículos 29-A numeral 5, 37° y 41° inciso c) de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento, Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad denominada "DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA", quedando según resumen siguiente:

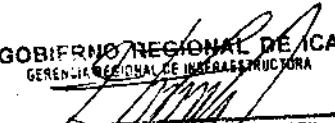
ACTIVIDAD	"DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA"
-----------	---

**META** : DESCOLMATACIÓN Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO PISCO EN EL SECTOR DOS PALMAS – CASACONCHA - HUARANGAL DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO DEPARTAMENTO DE ICA = 1,500 ML  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS / MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI  
**PROGRAMA PRESUPUESTAL** : 0068 REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES  
**CONVENIO** : CONVENIO DE ENCARGO CON TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.  
**MODALIDAD** : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA  
**PPTO. TOTAL** : S/. 633,272.81 Nuevos Soles  
**VALOR REFERENCIAL** : S/. 617,272.81 Nuevos Soles  
**GASTOS DE INSPECCIÓN** : S/. 9,000.00 Nuevos Soles  
**GASTOS ADM.** : S/. 1,000.00 Nuevos Soles  
**GASTOS DE SERVICIOS** : S/. 6,000.00 Nuevos Soles  
**TIEMPO DE EJECUCION** : 30 Días Calendarios  
**FECHA** : Octubre 2015  
**ANALISTA** : Ing. Denit De la Torre Soto  
**UBICACIÓN** : Región : Ica  
 Provincia : Pisco  
 Distrito : Túpac Amaru Inca  
 Sector : Dos Palmas - Casaconcha - Huarangal



**ARTICULO SEGUNDO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y a las Unidades Orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
 ING. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL  
 GERENTE REGIONAL